

**REGLAMENTO DEL CONSEJO PASTORAL ARCIPRESTAL
DE XXXXXXXXXXXX
(Modelo Marco)**

1. El Consejo Pastoral Arciprestal de XXXXXXXXXXXX es un **órgano permanente, de carácter consultivo**, que reúne a todas las realidades eclesiales y formas de vida de nuestro Arciprestazgo, para hacer efectiva la comunión y la corresponsabilidad pastoral.

2. El Consejo Pastoral Arciprestal **está integrado por:**

- a) todos los Sacerdotes del Arciprestazgo
- b) Un Representante de cada Instituto de Vida Consagrada¹
- c) Un Laico representante de cada una de las Parroquias
- d) Un Representante de cada una de las siguientes Coordinadoras²:
 -
 -
 -
- e) Un Representante de cada uno de los siguientes Movimientos Apostólicos y Asociaciones³:
 -
 -
 -
- f) Un Representante de cada uno de los siguientes Centros Docentes de la Iglesia:
- g) Un Representante de los Profesores de ERE de los Centros Públicos o de la Iglesia del Arciprestazgo.

3. Los miembros del Consejo Pastoral Arciprestal que, según los apartados del párrafo anterior, representan a otras personas son

¹ Si se prefiere uno o dos por el conjunto de los Institutos de Vida Consagrada.

² Mencionar las Coordinadoras

³ Mencionar los Movimientos o/y Asociaciones que se quiere estén representados. También se puede poner uno o dos por el conjunto de los Movimientos o Asociaciones.

designados o elegidos en sus respectivos grupos **nominalmente**, y deben participar en las reuniones del Consejo **de forma estable**, sin que sea legítima la sustitución por otro no designado o elegido.⁴

4. Los miembros elegidos o designados del Consejo Pastoral Arciprestal lo son para un tiempo de cuatro cursos pastorales. Pueden ser elegidos o designados únicamente para dos periodos consecutivos. **Cesan** en su condición de miembros al cumplirse el tiempo para el que fueron elegidos o designados, por renuncia aceptada por la Comisión Permanente, o por dejar de pertenecer al grupo que representaban.

5. El Consejo Pastoral Arciprestal, para animar la comunión y la corresponsabilidad pastoral:

- a) **estudiará** la realidad social y eclesial del Arciprestazgo, sus necesidades y posibilidades específicas;
- b) animará, y en su caso organizará, las actividades necesarias para procurar la **formación permanente** de los agentes de pastoral del Arciprestazgo;
- c) favorecerá y promoverá la presencia de las **Delegaciones y Secretariados en el área del Arciprestazgo, y, viceversa**, la integración y colaboración de los agentes de pastoral propios en los organismos diocesanos;
- d) promoverá el **encuentro y el conocimiento mutuo** de todos los miembros y grupos del Arciprestazgo, animando las tareas conjuntas y el enriquecimiento recíproco;
- e) elaborará el **Plan Arciprestal Pastoral**, concretando en el propio Arciprestazgo las líneas y directrices del Plan Diocesano;
- f) **acompañará y evaluará** la realización de este Plan Arciprestal.

⁴ Se pone esta pauta para que el Consejo tenga estabilidad, evitando que de cada grupo vaya un representante a cada reunión.

6. El Consejo Pastoral Arciprestal está presidido por el **Arcipreste**; desde la primera de sus reuniones elegirá un **Secretario**, y constituirá por elección una **Comisión Permanente**.

7. El **Secretario** anota y archiva los apuntes y Actas de las reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente. Recaba la información necesaria para el desarrollo de un Pleno. Convoca las reuniones del Pleno con el Orden del día correspondiente.

8. La **Comisión Permanente** del Consejo Pastoral del Arciprestazgo está compuesta por el Arcipreste, el Secretario, y tres miembros elegidos por el pleno del Consejo⁵. Esta Comisión Permanente cuidará de la confección del Orden del Día de cada reunión, y del seguimiento de sus acuerdos.

9. El Consejo Pastoral Arciprestal celebrará al menos tres **reuniones** cada curso pastoral: al principio, en medio y al final de cada curso.⁶

NORMAS PRÁCTICAS PARA ELECCIONES

En las elecciones se procederá por votación secreta y siguiendo lo establecido en los cc. 119 y 164-179 del Código de Derecho Canónico, con las precisiones siguientes:

Antes de proceder a la elección:

- se verificará que están presentes la mayoría de los que deben ser convocados. De otro modo la elección no sería legítima.

- se designarán dos escrutadores, que suelen ser el más joven y el de más edad de entre los presentes.

⁵ Además del Presidente y el Secretario conviene que haya un número impar de miembros para que siempre resulte más fácil conseguir acuerdos posibles.

⁶ O dos o cuatro, como se prefiera.

Los legítimamente ausentes pueden votar en las elecciones por carta. En este caso, cada elector hará llegar al Presidente de la Mesa su voto en doble sobre antes del comienzo de la elección. El voto por carta únicamente es válido para el primer escrutinio de cada una de las elecciones.

En la elección de dos o tres miembros de un grupo se harán consecutivamente dos o tres elecciones, una para cada uno de los mismos. No es válido elegir a los dos o tres que en la elección efectuada hubieran obtenido el mayor número de votos.

El Presidente cuidará de que se levante acta de la elección realizada.

Votaciones posibles:

En la 1ª se requiere Mayoría absoluta = más de la mitad de los presentes.
En la 2ª se requiere Mayoría absoluta = más de la mitad de los presentes.
Para la 3ª votación, si es necesaria, sólo son elegibles los dos que hayan obtenido mayor número de votos en la 2ª. Si empatan en la 2ª más de dos, son elegibles los dos de más edad de los empatados. Si hay uno que, en la segunda tiene mayoría relativa (insuficiente), y más de uno empatados en 2º puesto, los elegibles en la tercera son solamente el primero y el de más edad de los empatados en el 2º puesto.

En la 3ª votación caben estas posibilidades:

- a) o se da mayoría absoluta de un votado: sale elegido
- b) o hay empate: es elegido el de más edad
- c) o se da mayoría relativa (sólo se dará esta tercera eventualidad en caso de que haya en la votación abstenciones, o votos en blanco o votos dados a un no elegible), que es suficiente para resultar elegido (Pont. Comisión de Intérpretes, 28 Junio 1990).

Nota: Estas normas para elecciones son menos complicadas en la práctica de lo que parecen, y sirven para que la veleidat de una o unas personas no termine imponiendo su norma a los demás.